



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente: 273/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO POR LA C. VIRGINIA MARIBEL SOLANO GALVAN, EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETA, S.A. DE C.V.; MIDGARD PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.; DISTRIBUIDORA VELO DE MERIDA S.A. DE C.V.; CONSULTORIA EMPRESARIAL DE PLAYA DEL CARMEN, S.C DE R.L. DE C.V.; ABASTECEDORA DE COCHES S.A. DE C.V. Y ABACO, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 18 de noviembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.-** -----

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte con el acta de Audiencia Preliminar de fecha veintisiete de octubre y el proveído que antecede del año en curso.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Atentos al asunto de cuenta, de conformidad con los artículos 686 y 873-K de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad subsana la irregularidad encontrada, siendo la fecha que se asentó en el acta de audiencia preliminar, así como la fecha para la citación de la Testigo señalado en el punto QUINTO del proveído de fecha catorce de noviembre del año en curso, en comentó, aclarando que, la fecha correcta para la AUDIENCIA DE JUICIO es para el día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30 horas)**, misma en la que se desarrollará la etapa de formulación de alegatos, audiencia que se llevará a cabo de **manera presencial**, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **quince minutos antes** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no

comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

SEGUNDO: Bajo ese contexto, se ordena turnar de nueva cuenta los presentes autos al Fedatario Adscrito de este Juzgado, para que realice lo ordenado en el proveído de fecha catorce de noviembre del año en curso, lo señalado en su punto SEGUNDO, TERCERO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO TERCERO.

TERCERO: Por lo anterior, tal como se señalo en el punto QUINTO del proveído de fecha catorce de noviembre del presente año, se ordena turnar de nueva cuenta al fedatario adscrito a este Juzgado, a fin de que realice la encomienda ordenada, siendo la prueba marcada con la letra G. LA TESTIMONIAL a cargo de la persona física MARÍA ESTHER VALLADARES MOGUEL, se ordena notificar a mencionada ciudadana a través del Actuario adscrito a este Juzgado en el domicilio ubicado en calle 50 #26, Playa Norte, ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24115.

Persona que deberá comparecer con quince minutos de anticipación a la audiencia de juicio en fecha **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, apercibida que de no comparecer, será presentada con auxilio de la fuerza pública, de conformidad con los artículos 813 y 814 de la Ley Federal del Trabajo, de igual forma se le apercibe al oferente de la prueba que en caso de resultar incorrecto el domicilio, quedará su cargo la presentación de la misma.

CUARTO: Se hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, tal y como se les hizo saber en la audiencia preliminar celebrada el día veintisiete de octubre del presente año.

QUINTO: Derivado del estado de los presentes autos, envíese oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole de su conocimiento que la licenciada en Criminología Heissen Geraldine Pech Gómez, aceptó el cargo de perito en las materias PERICIAL EN CALIGRÁFICA, GRAFOSCÓPICA, GRAFOMETRICA Y DOCUMENTOSCOPIA, misma que ha rendido su respectiva toma de protesta como perito al cargo conferido, señalando de igual forma, que sus honorarios como perito ascienden a la cantidad de \$3,000.00 (son tres mil pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo y en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Por lo anterior, adjuntase el oficio ordenado la documentación correspondiente para los efectos legales conducentes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado.-----

Con esta fecha (**18 de noviembre de 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina a este Juzgado, para su debida notificación.- Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP**
NOTIFICADOR